



Bogotá mayo 19 de 2025

Señores

**Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Senado de la República
Congreso de la República de Colombia**

**Audiencia Pública del Proyecto de ley No. 311/224 Senado 166/23 Cámara “POR
MEDIODEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE NORMAS LABORALES Y
SE ADOPTA UNA REFORMA LABORAL PARA EL TRABAJODECENTE Y
DIGNO EN COLOMBIA**

Intervención: Gustavo Muñoz Sinisterra. Presidente Ejecutivo gremio empresarial Grupo Multisectorial del Valle del Cauca. Líder de la Mesa Nacional de Empleo y Productividad.

Respetados y Honorables Congresistas,

El Grupo Multisectorial es un Gremio Empresarial Colombiano, creado en el Valle del Cauca, con crecimiento en todo el pacífico colombiano y en el centro del país, con alianzas a nivel nacional e internacional, con 15 años de actividad asociativa y representativa, donde a través de un liderazgo distributivo con 42 líderes sectoriales, participamos activamente en 60 espacios de decisión y trabajo colaborativo a nivel regional y nacional. **Asociamos 35 organizaciones empresariales que desarrollan su actividad en 23 sectores económicos, asociando directamente a más de 4.500 empresas en su mayoría Mipymes (Micro, pequeñas y medianas) legalmente constituidas, generando alrededor de 600.000 empleos directos y más de 3.000.000 de empleos indirectos en todas las cadenas productivas impactadas. Nuestro propósito superior es Impulsar el liderazgo multisectorial y el desarrollo empresarial sostenible.**

La Mesa Nacional de Empleo y Productividad @MesaEyP, conformada desde el año 2021 por 37 organizaciones gremiales multisectoriales de todo el país, representando 3.000.000 de empleos formales en los sectores de Textiles y Confecciones, Calzado y Marroquinería, Plástico, Servicios de Aseo, Comercio minorista, Minas, Petróleo y Gas,



Transporte de Carga, de pasajeros y de materiales de Construcción, Obras Civiles y Construcción, Alimentos, Ganadería, Servicios Aeronáuticos, Autopartes, Turismo y hoteles, Servicios de vigilancia privada, Sindicato de empleados, Sindicatos de empresas, entre otros.

Ambas instituciones gremiales, representando más de 70 organizaciones asociativas empresariales a nivel nacional, en su mayoría MiPymes regionales, cuyos asociados están formalmente inscritos y desarrollan su actividad en mas de 25 sectores y subsectores de la economía nacional, generando mas de 3 millones de empleos directos, y haciendo un importante aporte al PIB Nacional, estamos de acuerdo que el país necesita estudiar y consensuar una reforma laboral con todos los actores e instituciones del ecosistema laboral: Empleados, Empresarios, Gobierno, Academia y Comunidad, con debates y audiencias regionales y sectoriales, para que los proyectos de ley busquen solucionar problemas estructurales de un país en vías de desarrollo, enfrentado a una competencia global en la producción de bienes y servicios, un nivel de inseguridad alto, una migración de talento humano creciente, escasez de mano de obra calificada, baja industrialización nacional y a pesar de tener condiciones geográficas envidiables una deficiente infraestructura logística para poder atender tanto la demanda nacional como la internacional.

Colombia es un país de emprendedores (de cada 10 emprendimientos, 6 se crean por necesidad) y pequeños empresarios, 95% microempresas, 3% pequeñas empresas, 1.6% medianas empresas y 0.4% grandes empresas, generando 10 millones de empleos formales (El 85% del sector privado), con una alta informalidad que promedia el 70% en el país y está en aumentando, con cerca de 13,5 millones de personas reflejadas en 5 millones de micronegocios entre 1 y 3 personas informales. El DANE reporta un desempleo de 2,5 millones de personas reflejado en la Encuesta Integrada General de Hogares (GEIH) alejada de la realidad donde una persona se cuenta como ocupada si ha laborado formal o informalmente unas horas en las últimas dos semanas.

El 98% de las micros y pequeñas empresas, donde se genera el 80% del empleo y el 50% del PIB, son gerenciadas por autoempleados que dependen de la rentabilidad de su negocio para llevar un ingreso a sus hogares, después de pagar impuestos (Cerca de 70 tributos que representan entre el 60% y 70% de sus ingresos, con reformas tributarias en promedio cada 18 meses), después de pagar los costos de nomina y contribuciones legales, costos de producción, gastos administrativos e imprevistos.



En 2023, Colombia ocupó el último lugar en el Índice de Competitividad Fiscal de la OCDE, con un puntaje de 46,4 sobre 100.

En Pandemia, año 2020, se liquidaron 195,042 compañías (RUES).

En el año 2023, se liquidaron 223,404 compañías (RUES).

En el 2024 se cerraron 286,719 empresas (RUES). 46% más frente a la pandemia y 22% más frente al año 2023.

En e año 2023 se registraron 4.471 empresas acogidas a la ley de insolvencia. 16% más que en el 2022.

Para el 2024 se aumento en un 24% las empresas acogidas a la ley de insolvencia.



Luego de una pandemia se han incrementado en más de 20% los costos laborales:

Incremento del mínimo por encima de la inflación

Año	Inflación año anterior	% incremento salario mínimo	Diferencia asumida empleador
2023	13.12%	16.00%	2.88%
2024	9.28%	12%	2.72%
2025	5.20%	9.50%	4.3%
Total			9.3%

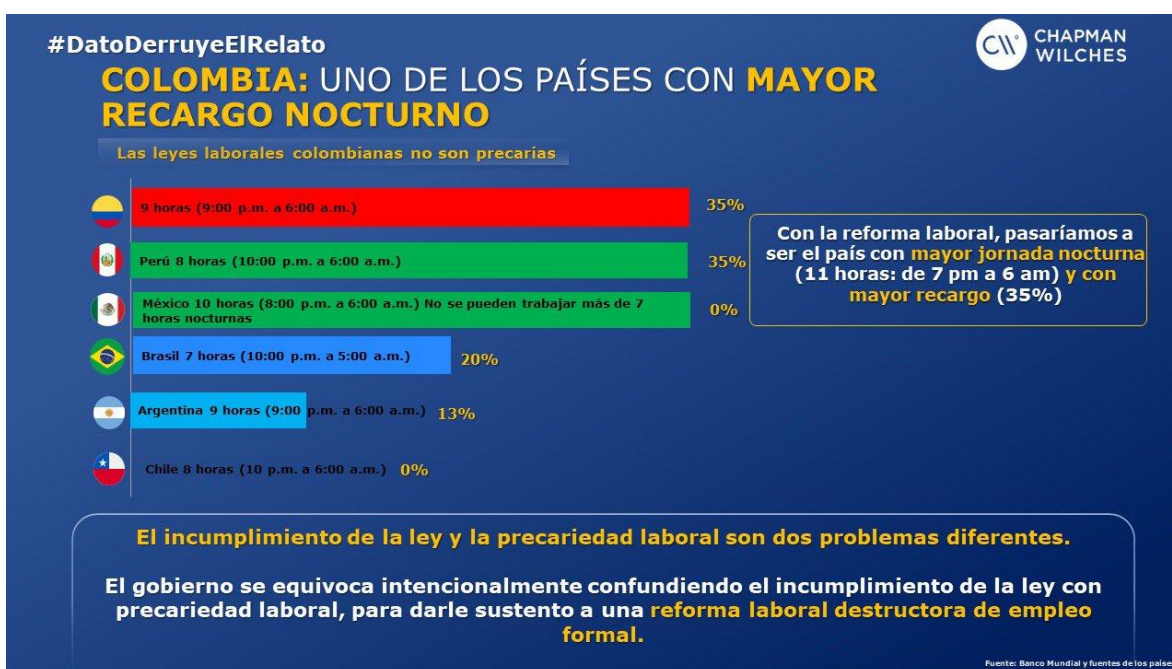
+ Aumento valor hora laboral por reducción de jornada laboral a julio de 2026
14.28%

= **TOTAL**
23.58%



PROYECTO DE REFORMA LABORAL

1. RECARGO NOCTURNO:



- **ARTICULO 1: “SOSTENIBILIDAD DE LOS EMPLEOS”:** Ex Ministra de Trabajo Gloria Ramírez: “No es una reforma para generar empleo adicional, es para proteger el empleo actual.”

Esta reforma laboral solo busca el beneficio del 25% de la población en edad de trabajar que tiene un trabajo formal, incrementara los costos laborales (administrativos, legales y operativos) entre un 25% al 30% de acuerdo a la empresa y al sector, lo que espera provocar una reducción de personal en los empleos formales estimado en 500.000 empleos según estudios realizados. (Banco de la República, Gremios, Entidades de Investigación Económica). Esta reforma laboral **no está conectada** con el crecimiento de las empresas, los emprendimientos, la productividad, la internacionalización, la innovación, la formación de mano de obra



calificada, la inversión en infraestructura y automatización para la competitividad local e internacional de bienes y servicios.

Al contrario, está alejando la inversión privada, el crecimiento empresarial, la autosostenibilidad, el desarrollo de su personal y se está estimulando el desempleo y una mayor informalidad.

- **ARTICULO 10.** “ESTABILIDAD REFORZADA”. **ARTICULO 11** “REUBICACION POR ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA”. **ARTICULO 18** “LICENCIAS REMUNERADAS”. **ARTICULO 19** “LIMITES A LA SUBORDINACION”. **ARTICULOS 20 Y 21** “PROTECCION CONTRA LE DISCRIMINACION”. **Existen riesgos de abuso del derecho.** No hay tiempos de respuesta definidos por parte del Ministerio de Trabajo y se desconoce la reglamentación futura después de aprobada la ley (Incertidumbre). Micros y pequeños empresarios (98% empresas) calculan este riesgo y lo que esto va a provocar es una **discriminación positiva** para no contratar personas en edad de concebir (jóvenes), con edad cercana al fuero pensional (adultos mayores), con discapacidad, entre otros, por no tener la capacidad ni Los recursos tanto de asesores legales y logísticos para enfrentar defensas judiciales, esperar decisiones, realizar reubicaciones y reemplazos. Las Micro y Pequeñas empresas, (98% de las empresas, 80% de empleo y 50% del PIB), son la primera oportunidad a los jóvenes en su primer empleo, familiares, personas de mayor edad, mujeres cabeza de familia, profesionales, técnicos y bachilleres recién graduados.
- **ARTICULO 14 JORNADA MAXIMA LEGAL:** La ley 2101 de 2021 que se está ejecutando reduce la jornada laboral en 6 horas semanales, de 48 a 42. Se deben sumar los 18 días festivos al año. La reforma mantiene dos días de familia al año y 2 horas semanales lúdicas, afectando mucho más la productividad. Se deben eliminar los días de familia y las horas semanales lúdicas.
- **ARTICULO 34 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS** – Los obligan a tener organizaciones empresariales (Mayores costos y regulaciones). Trasladan responsabilidades a sus contratantes (los vuelven solidarios). Esto eliminará estas oportunidades laborales a técnicos y profesionales independientes y la mano de obra (ayudantes y empíricos) que estos

subcontrataban. Afectaran muchos trabajos de reparaciones locativas en el sector construcción que dinamiza en empleo unos 38 sectores y subsectores de la economía, donde tanto el cliente como el profesional se benefician con la flexibilidad laboral.

- **ARTICULO 49. LICENCIA DE PATERNIDAD.** Se pretende aumentar de 2 a 4 semanas. Afectara las empresas con mano de obra intensiva de hombres, como el sector construcción, transporte, uso de la fuerza (logística), agricultura, vigilancia, labores en jornadas nocturnas. Aumenta costos de reemplazos y genera problemas de encontrar mano de obra disponible y capacitada. Incentivará la automatización, desplazando la mano de obra y generando más desempleo.





- **ARTICULO 66** PROHIBICION DE PACTOS COLECTIVOS CUANDO LOS SINDICATOS AGRUPEN MAS DE LA TERCERA PARTE DE LA POBLACION

Articulo discriminatorio. Constitucionalmente existe el libre derecho a elegir. La autonomía de voluntad del trabajador no puede ser coartada a un acuerdo individual o colectivo. Esta en la Constitución y hay jurisprudencia al respecto, incluida la OIT.

Antes que más reformas para pocos, se requieren una reforma con estudio de la realidad económica del país y conceso a nivel regional y sectorial, más flexibilización en las normas laborales, menos impuestos y obligaciones, más incentivos y flexibilización de normas por tamaño de empresa, menos regulación y costos para la formalización, más financiación para que se creen más empresas formales y se apoyen más emprendimientos que van a generar más empleo, aumentando el aporte a la seguridad social (régimen contributivo), los subsidios a la población más vulnerable y el pago de impuestos justos para la inversión social.

Las dificultades y regulaciones exagerada son cada vez mayores para contratar o despedir empleados en momentos en que el negocio, impulsado por el libre mercado, necesita tomar medidas coyunturales, temporales o estacionarias que son normales en toda actividad económica.



ASOCIACION EMPRESARIAL GRUPO MULTISECTORIAL:



Gremios y/o
Asociaciones aliados



Participamos en 60
Espacios de
representatividad



Entidades asociativas
(35) (23 sectores - 4.600
afiliados)

www.grupomultisectorial.com

MESA NACIONAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD

Gremios y asociaciones que aparecen abajo.

GRUPO MULTISECTORIAL, ACEIGRAF, ACOPI BOGOTÁ- CUNDINAMARCA, AGREMGAS, ALAICO, ALIANZA IN, ANRE, ANSECALZ Y AFINES, ASOCIACIÓN DE USUARIOS AERONAUTICOS DE COLOMBIA, USAC, ASOFONDOS, ASOSANVICTORINO, ASOTEXCO, ASOMOTRIZ, AVA & FEDEVOLCO, CAMARA AMBIENTAL DEL PLASTICO, CAMARA COLOMBIANA DE LA CONFECCION Y AFINES , COLFECAR, COLFRANQUICIAS, COMCE, CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES, CONFEVIP, COTELCO, DEFENCARGA, ECOS, FEDECALZADO, FENASEO, GREMIAL ADMINISTRADORES, MESA TECNICA DE COMERCIO FORMAL E INDUSTRIAL, SINDICATO EMPRESARIAL NACIONAL “SIEMPRE COLOMBIA”, UTIPEC, ACODES, ACODRES, NEOS CENTRO.



Atentamente,

GUSTAVO MUÑOZ SINISTERRA

Presidente

Asociación Empresarial Multisectorial

Grupo Multisectorial

presidencia@grupomultisectorial.com

@GMULTISECTORIAL

Líder Mesa de Nacional de Empleo y Productividad

@MesaEyP

Celular/Whatsapp: 3183516634